

**MESA DE CONTRATACION**

**“MESA DE INFRAESTRUCTURAS (CONSEJO)”**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán**

**VOCALES**

**D<sup>a</sup>. Alicia Casero Fernández**

**D<sup>a</sup>. Lorena Bermudo Piñero**

**D. Antonio Ros Ruiz**

**SECRETARIO**

**D. Pablo Román Villar**

**PC-MER/2022/00028-ORD.**

**(2022/00028) Sesión 4**

En Madrid, siendo las 15:24 horas del día 12 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, designada para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN PARCIAL

DE LA NAVE A (PARTE NORTE) DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCAMADRID. REF<sup>a</sup>. PC-MER/2022/00028-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad parcialmente “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia y/o telefónicamente, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes por el Secretario de la Mesa, queda válidamente constituida la Mesa, y se pasa a tratar el siguiente

**Orden del Día:**

**Punto nº 1.-** Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes (sobre C).

**Punto nº 2.-** Propuesta de adjudicación.

**Punto nº 3.-** Aprobación del acta de presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

## **Punto nº 1 del Orden del Día.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes (sobre C).**

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el Presidente de la Mesa de Contratación se indica que el Área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. ha procedido a emitir informe de fecha 12 de diciembre de 2022, que se acompaña a la documentación de la sesión, analizando las ofertas económicas presentadas por los licitadores a fin de determinar su idoneidad, dada la confusión inicial que se produjo en determinados licitadores que formularon consultas a los pliegos durante el plazo previsto para ello al haberse apreciado que se había preparado desde el Área Técnica y Mantenimiento un presupuesto ciego (para la preparación de la oferta) que contenía algunas descripciones puntuales que se diferenciaban de las contenidas en los documentos de proyecto, habiendo sido puesto a disposición de los licitadores para su preparación de ofertas, si bien se llegó a aclarar durante el periodo de consultas a los pliegos que las descripciones de proyecto eran las correctas predominando sobre el Excel facilitado para la preparación de las ofertas. Las conclusiones de dicho informe de 12 de diciembre de 2022 indican que todas las ofertas están de acuerdo con los listados del proyecto, a excepción de GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., que ha incluido, en su presupuesto, las descripciones de obra del presupuesto ciego, dando por consiguiente varias partidas cuya descripción no se corresponde con las necesidades de ejecución en la licitación o proyecto (unidades de obra: 2.2, 4.27 y 4.28), entendiéndose que desde un punto de vista técnico conlleva que incluye unidades de obra no requeridas y omite otras necesarias.

Valorando si pudiera ser un motivo de rechazo de la oferta presentada por GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., considerando que aquella discrepancia en el presupuesto puede por un error no invalidante de la oferta imputable al licitador, con el fin de salvaguardar el principio de concurrencia a la licitación, no se propone el rechazo o exclusión de ninguna oferta de las presentadas.

Seguidamente por el Presidente, se procede a dar lectura de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes que figuran en el apartado 18 del anexo I del PCP, y aplicando los mismos a las ofertas presentadas, por el Presidente de la Mesa de Contratación se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

“Otorgar la siguiente puntuación de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, conforme a los criterios de adjudicación previstos en el apartado 18 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares conforme al siguiente detalle:

	Puntuación Propuesta Económica	Puntuación Incremento de garantía	Total
ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	59,86	10,00	69,86
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	65,00	10,00	75,00
FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	57,44	10,00	67,44
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	63,80	10,00	73,80
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	58,79	10,00	68,79
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	63,87	10,00	73,87

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

Por último, se procede a analizar las ofertas a fin de determinar si existen ofertas anormalmente bajas conforme a los criterios objetivos previstos en el apartado 19 del anexo I del PCP, debiendo considerarse ofertas anormalmente bajas “Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en más de 2,5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas”. La media aritmética de las seis ofertas alcanza un valor de 5.329.453,32 €, a la que descontando 2,5%, todas aquellas ofertas inferiores a 5.196.216,99 € resultan presuntamente anormalmente bajas, en consecuencia, procede calificar como ofertas anormalmente bajas las ofertas recibidas de ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. (5.028.098,79 €), GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (5.122.883,12 €) y VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (5.117.059,85 €).

No obstante, el resumen de puntuación de criterios de adjudicación otorgados por la Mesa de Contratación, resulta conforme al siguiente detalle:

	Criterios de adjudicación basados en juicios de valor	Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes	Puntuación Total
FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	23,50	67,44	90,94
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	15,75	73,87	89,62
ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	19,50	69,86	89,36
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	14,00	73,80	87,80
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	12,50	75,00	87,50
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	15,00	68,79	83,79

Visto el resumen de puntuación siendo la mejor oferta relación calidad-precio conforme al artículo 145 LCSP la oferta presentada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. con un resultado de 90,94 puntos, la cual no se encuentra en presunción de anormalidad al haber presentado un precio de 5.689.898,99 € más IVA, y por tanto sobre la que procede proponer su adjudicación, se propone calificar las ofertas anormalmente bajas si bien no requerir la justificación de sus ofertas en este momento sin perjuicio de que, de llegar el caso, si FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. no formalizara el contrato pueda solicitarse la justificación de las ofertas a aquellas entidades calificadas como ofertas anormalmente bajas a fin de poder proponer o no la adjudicación de la oferta siguiente mejor clasificada.

Por parte el Presidente de la Mesa se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

*“Calificar las ofertas presentadas por ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. y VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ofertas en presunción de ser anormalmente bajas o desproporcionadas, no iniciándose el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y de acuerdo con la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares hasta comprobar si la entidad que se propone como adjudicataria con la mejor relación-calidad precio formaliza o no el contrato tras su adjudicación.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Punto nº 2 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación.**

Por parte del Presidente de la Mesa, se procede a recordar a los asistentes la puntuación otorgada a cada licitador respecto de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares, resultando la valoración total conforme al siguiente detalle:

	Criterios de adjudicación basados en juicios de valor	Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes	Puntuación Total
FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	23,50	67,44	90,94
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	15,75	73,87	89,62
ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	19,50	69,86	89,36
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	14,00	73,80	87,80
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	12,50	75,00	87,50
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	15,00	68,79	83,79

Por tanto, la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio tras su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, es la oferta presentada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CIF: A28019206, con una puntuación otorgada por esta Mesa de 90,94 puntos, por lo que tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

**ACUERDO:**

*“Proponer al Consejo de Administración de Mercamadrid, S.A., adjudicar el contrato de obras para la reconstrucción parcial de la Nave A (parte norte) del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Mercamadrid. Refª. PC-MER/2022/00028-ORD a favor de FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A., con el CIF: A28019206, conforme a los precios unitarios ofertados y por un precio de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.689.898,99 €), al que corresponde por IVA la cuantía de UN MILLÓN CIENTONOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.194.878,79 €), totalizándose la oferta en SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.884.777,78 €), con un plazo de garantía de SEIS (6) AÑOS, así como en las demás condiciones técnicas y económicas establecidas en su proposición y términos contenidos en los pliegos y el proyecto de ejecución, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación designada al efecto, contenida en su acta 2022/00028 SESION 4, de 12 de diciembre de 2022.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **Punto nº5 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la presente sesión.**

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**VºBº**

**PRESIDENTE**

Adjunto: Relación de Anexos

**SECRETARIO**

**RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
MESA DE INFRAESTRUCTURAS (CONSEJO)**

**(Refª. PC-MER/2022/00028-ORD)**

**2022/00028 Sesión 4**

**12 de diciembre de 2022**

<b>Anexo 1</b>	Informe de valoración Sobre C
----------------	-------------------------------

*La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.*